

ADMINISTRACION LOCAL

22460

RESOLUCION del Ayuntamiento de Gijón por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por Real Decreto de 29 de junio de 1978 se declara urgente la ocupación por este Ayuntamiento de los bienes afectados de expropiación por el desarrollo del proyecto de «Urbanización de la calle Oriamendi, entre avenida de Schulz y Echegaray». El mismo ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de los corrientes.

En consecuencia de ello ha sido señalado el día 18 de septiembre, a las once horas, para la práctica de la diligencia de levantamiento sobre el terreno del acta previa a la ocupación de las fincas de que se trata, por este Ayuntamiento, advirtiéndose que dará comienzo a las actuaciones en la finca o parcela que en el expediente se identifica con la letra «A», con superficie de 742,92 metros cuadrados, pasándose después a la identificada con la letra «B», de 533,82 metros cuadrados.

Los referidos terrenos se identifican así en el expediente:

Finca o parcela «A»: De 742,92 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con el cauce (hoy oculto) del río Cutis; al Sur, con la calle Oriamendi; al Este, con la calle Oriamendi, desarrollada solamente hoy en día en su mitad, debido a la falta de los viales objeto de esta expropiación, y al Oeste, con la

calle Oriamendi y el río Cutis antes mencionado. Su cierre, de tablas de madera en plena ruina.

Finca o parcela «B»: De 533,82 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con la calle de Echegaray y terrenos municipales destinados a completar la calle Oriamendi y la finca de don Javier Cedeira, y, al Oeste, con terrenos y edificio de don Elías Alvarez Alvarez, ya edificadas en el Plan Germán Valentin Gamazo de 1947 sobre la futura calle Oriamendi, que se intenta terminar. En dicha parcela: existe, así como en una pequeña parte de la «A», un cobertizo con pared de cierre exterior de media asta, sin revestir y con techumbre de uralita, en último estado de vida, con 186,16 metros cuadrados de superficie, así como un cierre, que en algunas partes tiene cimientos propios, de 110 metros lineales de extensión.

Ambas parcelas de terreno son propiedad, conforme a los antecedentes del expediente de razón, de don Elías Alvarez Alvarez, y en ellas manifiesta «Maderas Elías, S. A.», tener establecido un almacén de maderas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52, 2.º, de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente edicto se requiere a quienes resulten interesados para que comparezcan en el lugar, día y hora señalados, a efectos de intervenir en la práctica de las expresadas diligencias.

Hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, quienes resulten afectados por la expropiación podrán formular, por escrito, ante este Ayuntamiento, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Gijón, 14 de agosto de 1978.—El Alcalde.—5.951-A.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar García Benito, contra la resolución dictada por el Ministerio de la Vivienda hoy de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 31 de marzo de 1978, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana, de 13 de junio de 1977; recurso al que ha correspondido el número 662 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.761-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel, doña Emilia y don Gregorio Burgos de Mesa, contra la resolución del Ministerio de la Vivienda hoy de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 31 de marzo de 1978, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana, de 13 de junio de 1977;

recurso al que ha correspondido el número 663/78.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.762-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Plásticos Mel, Sociedad Anónima», contra la resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—por la que se concede el modelo de utilidad número 228.011 y contra la desestimación tácita; recurso al que ha correspondido el número 665 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.763-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Metalúrgica del Noroeste, S. A.», contra la resolución de 15 de marzo de 1977 dictada por el Regis-

tro de la Propiedad Industrial, por la que ha sido concedido a «Sociedad Petrolífera Española Shell» el registro de la marca número 674.301; recurso al que ha correspondido el número 668 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.764-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hoteles Agrupados, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—por la que se deniega la marca número 723.119, contra la desestimación tácita por haber transcurrido más de un mes desde su interposición; recurso al que ha correspondido el número 672 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.765-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «S.A.F.R. Societe Anonyme des Fermiers Reunis», contra el acuerdo de concesión del registro de la marca número 730.987, dictado por el Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria, de fecha 24 de febrero de 1977; recurso al que ha correspondido el número 875 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.789-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio y don Juan Coll Valdés, contra el acuerdo de concesión del Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria, de fecha 17 de marzo de 1977, por la que se concedió el modelo de utilidad pública «soporte para hilatura perfeccionado»; recurso al que ha correspondido el número 674 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.770-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Guerrero Vidal contra el acuerdo de concesión del Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria, de fecha 4 de abril de 1977, por el que se concedió el modelo de utilidad «marco perfeccionado»; recurso al que ha correspondido el número 673 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.771-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 655/78, a instancias de don Ramón Gómez González, contra «Abengoa, S. A.», en reclamación de despido, se ha acordado señalar para la celebración del acto de conciliación y juicio, en su caso, el 6 de octubre a las diez y cinco, en cuyo día y hora deberán comparecer las partes ante este Tribunal, con

los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandante don Ramón Gómez González, que tuvo su último domicilio en Sevilla, calle Golondrina, número 34, y cuyo actual paradero se ignora, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 22 de agosto de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado suplente.—10.038-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia de Alcázar de San Juan y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y promovido por don José Pozo Jiménez, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Micaela Reyes Moreno, de sesenta años de edad, hija de Ruperto y de Magdalena, natural y vecina de Tomelloso, que se ausentó de su domicilio en el año 1940, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna de la misma.

Y de acuerdo con el artículo 2.042 de la Ley de enjuiciamiento Civil, se da conocimiento de la existencia del expediente a los efectos legales procedentes.

Dado en Alcázar de San Juan a 15 de julio de 1978.—El Juez, Pedro González Poveda.—El Secretario.—3.357-D.

1.ª 30-8-1978

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidentalmente en funciones en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 59 de 1978, se tramita el procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, en reclamación de un préstamo, con garantía hipotecaria, que dicha Entidad hizo a «Viuda de Manuel Jiménez León, S. A.», de Montilla; y por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, que se anuncia por primera vez, de la siguiente finca afectada por la hipoteca.

«Urbana.—Casa sin número de la calle San Sebastián, de la ciudad de Montilla. Se compone de diferentes cuerpos y habitaciones y patios. Ocupa una superficie de mil trescientos cincuenta y nueve metros tres decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con casas de la calle San Sebastián, de don Rafael Cerezo Ortiz, don José Bellido Márquez y don Andrés Ramírez Roldán, y otra de calle Navarra, de don Miguel Casado Espejo; izquierda, con casas de la calle San Sebastián y Navarra, de don Ramón Márquez Barranco; frente, con las casas de la calle San Sebastián, de don Rafael Cerezo Ortiz y don Ramón Márquez Barranco, y con la calle de su situación, y fondo, con las casas de la calle Navarra, que son propiedad de don Manuel Jiménez Velasco y otros y doña Carmen y doña Rafaela Jiménez Velasco, y con las de don Miguel Casado Espejo y don Ramón Márquez Barranco; lindando también en una pequeña porción, por la derecha e izquierda, con la de doña Carmen y doña Rafaela Jiménez Velasco.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Montilla al tomo 508, folio 121, finca 27.550, inscripción tercera.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 23 de octubre próximo,

a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 9.300.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 19 de julio de 1978.—El Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario.—10.292-C.

MADRID

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Intercontinental Español, S. A.», contra don Francisco Pertíñez Carrasco, don Francisco Rubiño Correa y «Financiaciones Turísticas Españolas, S. A.», en reclamación de 32.934.741 pesetas de principal, 860.503 pesetas de intereses y 6.016.008 pesetas para costas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, por lotes separados, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 6 de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del mismo.

Que los autos y la certificación del Registro se encuentran en Secretaría a disposición de los licitadores.

Y que pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid a 20 de julio de 1978.—El Juez.—El Secretario.—10.293-C.

Fincas de don Francisco Pertíñez Carrasco:

Lote primero:

1. Suerte de tierra de riego en el pago de Marachuchi, término municipal de Granada, de cabida diez marjales doce estadales, equivalentes a cincuenta y tres áreas cincuenta centiáreas. Linda: Al Norte y al Sur, con la finca matriz de donde se segregó; al Este, con más tierras de dicha finca matriz y cortijo del Conchoso, y al Oeste, el carril de acceso.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Granda, libro 248, folio 126, de la sección 2.ª, finca número 30.178.

Tasada a efectos de subasta en pesetas 3.758.000.

Lote segundo:

2. Suerte de tierra de riego en el pago Marachuchi, término municipal de Gra-

nada, de cabida cuatro marjales ochenta y siete estadales, equivalentes a veinticinco áreas setenta y cinco centiáreas, que linda: Norte y Sur, finca matriz de donde se segregó; Este, el cortijo del Conchoso, y Oeste, el carril de acceso.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Granada, libro 246, folio 130, de la sección segunda, finca número 30.180.

Tasada a efectos de subasta en 2.100.000 pesetas.

Fincas de don Francisco Rubiño Correa:

Lote tercero:

1. Pedazo de tierra procedente del cortijo de Cerero, sito en la Vega y término de Granada, pago de Marachachuchi, Marachuchi y Machornó, con extensión superficial de una hectárea treinta y una áreas cuarenta centiáreas. Linda: Al Norte, con don Diego Pérez López y don Francisco Rubiño Correa; Sur, con don Francisco Rubiño Correa; Este, camino de acceso y don Francisco Rubiño, y Oeste, camino de acceso a la finca.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Granada, libro 246, folio 97, de la sección segunda, finca número 30.164.

Tasada en 10.000.000 de pesetas.

Lote cuarto:

2. Pedazo de tierra procedente del cortijo del Cerero, sito en la Vega y término de Granada, pago de Marachachuchi, Marachuchi y Machornó, con extensión superficial de veintisiete áreas. Linda por todos sus vientos con don Francisco Rubiño Correa, salvo por el Este, que lo hace con camino de acceso.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Granada, libro 246, folio 101, de la sección segunda, finca número 30.168.

* Tasada en 1.848.000 pesetas.

3. Pedazo de tierra procedente del cortijo del Cerero, sito en la Vega y término de Granada, pago de Marachachuchi, Marachuchi y Machornó, con extensión superficial de treinta y una áreas veinticinco centiáreas. Linda: Norte, con la acequia; Sur y Oeste, con don Francisco Rubiño Correa, y al Este, con cortijo del Conchoso.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Granada, libro 246, folio 105 de la sección segunda, finca número 30.168.

Tasada en 2.560.000 pesetas.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los

de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil «Edicolor, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, señalado con el número 1.002-G de 1977, se ha dictado el auto que, en su parte necesaria, dice así:

«Auto del Magistrado-Juez don José Enrique Carreras Gistáu.—Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta... Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que teniendo por evacuado el trámite del informe de los Interventores judiciales y por conformes a éstos con la tramitación escrita del expediente, debía de acordar y acordaba la suspensión de la Junta señalada en este expediente para el día ocho de septiembre del corriente año, a las diecisiete horas, y sustituirla por la tramitación escrita a que se refiere el artículo 18 de la Ley de 26 de julio de 1922, concediéndose a la suspenso Compañía mercantil «Edicolor, S. A.», un plazo de cuatro meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio, con la adhesión de los acreedores obtenida de forma auténtica, y mediante edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincial y en el diario «El Alcázar»; hágase pública esta resolución. Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—José Enrique Carreras Gistáu.—Ante mí, Joaquín Revuelta (rubricados).»

Dado en Madrid a 26 de julio de 1978.—El Juez.—El Secretario.—10.283-C.

MALAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Málaga,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Compañía Internacional de Construcciones, Sociedad Anónima» (COINTER), que se sigue en este Juzgado con el número 311/1977, fue formulada en su día por la suspenso la proposición del convenio, protocolizado por acta notarial otorgada ante el Notario de ésta don José Aristónico García con fecha 11 de abril de 1978 y número 851 de su protocolo, una copia de cuya acta se encuentra unida a este expediente, cuya proposición de convenio en síntesis consiste en exposición detallada de lo que constituye el patrimonio de la suspenso, analizando la situación de los apartamentos integrados en los edificios «Andaluz», «Malagueña» y «La Torre», que constituyen parte de la Urbanización «La Colina de Torremolinos», contemplando

los distintos supuestos de las diversas situaciones jurídicas de los dichos apartamentos, tales como los que tienen legítimamente transmitida su propiedad y posesión, los que se ha transmitido la propiedad y se reserva la suspenso la posesión, los que cobrado totalmente su precio no se ha transmitido la propiedad a sus compradores y los que están pendientes de transmitir propiedad y posesión por no estar totalmente liquidados por los compradores, continuando con el detalle de los demás bienes constitutivos del activo, siguiendo el detalle respecto a la situación de los créditos preferentes a Hacienda Pública, Instituto Nacional de Previsión, obreros y empleados y acreedores por trabajo personal y terminando con los acreedores comunes, ofreciendo en definitiva la entidad COINTER destinar íntegramente su patrimonio, sin excepción, al pago de sus acreedores, pasando a la liquidación de la Compañía y atribuyendo el ejercicio de todo derecho sobre bienes y patrimonio a una Comisión Liquidadora que se crea, a la que se faculta ampliamente para ello, realizar todo el patrimonio y liquidar todos los créditos, determinándose las soluciones que se adoptarán para cada supuesto relativo a las distintas situaciones jurídicas de los apartamentos de los tres edificios mencionados, así como las formas de realización del patrimonio y pago a los acreedores y gastos del expediente, pasándose a continuación al nombramiento de la Comisión Liquidadora, el cual recae en el representante legal de la suspenso, los tres Interventores judiciales de este expediente, un Letrado representante de los obreros y empleados que fueron de la suspenso, don José Miguel de la Torre Morin, Letrado del Ilustre Colegio de ésta y la acreedora «Cofimesspa, S. A.», determinándose las atribuciones de esta Comisión, los supuestos relativos a convocatoria de Asamblea de acreedores y retribución de la Comisión. Todo el texto de este convenio puede ser examinado por los interesados que precisen más detalles del mismo, ya que se encuentra de manifiesto en el expediente.

A dicha propuesta del convenio se han adherido acreedores comunes que representan más de los dos tercios del pasivo, quórum suficiente conforme al artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, para su aprobación, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 16 de la misma Ley para que, en su caso, los acreedores no adheridos o discordantes puedan hacer uso del derecho a oponerse a la aprobación dentro del plazo de ocho días a contar de la publicación del presente, se proclama dicha proposición del convenio.

Dado en Málaga a 26 de julio de 1978.—El Juez, José García Martos.—El Secretario.—10.471-C.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Arsenal de El Ferrol del Caudillo por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de un edificio para Cuartel de Alumnos. Expediente: N/C-0476-P-78.

Celebrado el concurso-subasta anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» nú-

mero 167, de fecha 14 de julio de 1978, para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio para Cuartel de Alumnos de la E. T. E. A., expediente N/C-0476-P-78, con fecha 3 del actual, el Almirante Jefe del Arsenal de la zona Marítima del Cantábrico ha resuelto adjudicar definitivamente las obras mencionadas a la firma constructora «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de sesenta y un millones ciento noventa

y dos mil setecientas noventa y cuatro (61.192.794) pesetas.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Arsenal de El Ferrol del Caudillo, 4 de agosto de 1978.—El Coronel de Intendencia, Presidente de la Mesa de Contratación, Angel Fantova Lasheras.—9.776-E.